



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 4 de octubre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 998/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00025314-2/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, Florencia Natansohn, Escribiente Primero en la Dirección General de Factor Humano, presentó su renuncia a partir del 4 de septiembre del corriente y la Directora de Relaciones de Empleo, Dra. (CP) Claudia Lorena Santos, remitió los actuados sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que, por Resolución Presidencia N° 499/2013, se designó a Florencia Natansohn como Escribiente Primero en la Oficina de Coordinación Institucional dependiente de la Dirección General de Factor Humano. Luego, por Resolución Presidencia N° 1021/2020, prorrogada por Resoluciones Presidencia Nros. 42/2022 y 1338/2022, se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes desde el 10 de febrero de 2021 y hasta el 9 de febrero de 2024.

Que a través de la Resolución CDyA N° 5/2024 -emitida en el marco del Expediente TAE A-01-00017671-7/2024 caratulado “S.C.D. S/ Natansohn Florencia (LP 5079) S/ Inf. 4 y 5) Art. 70 Reg. Discip. - Inasistencias Injustificadas y/o Abandono de Servicio (Actuación TEA A-01-00017212-6/2024)”- la Comisión de Disciplina y Acusación dispuso la apertura de un sumario administrativo para investigar los hechos ut supra referidos, contra Florencia Natansohn, en los términos del inciso a) del artículo 99 del Reglamento Disciplinario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en esta oportunidad, Florencia Natansohn presenta su renuncia al cargo de Escribiente Primero en la Dirección General de Factor Humano, a partir del 4 de septiembre de 2024.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y se expidió mediante Dictamen DGAJ N° 13211/24 en el que indicó “(...) consecuentemente a lo requerido, es preciso señalar que la administración podrá hacer lugar a lo peticionado, continuando la tramitación del sumario administrativo en curso.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Ello así, debido a que la finalización del vínculo laboral no se encuentra entre las causales de extinción del procedimiento disciplinario”, entendió que “(...) que no existe obstáculo jurídico para resolver sobre la aceptación de renuncia de la agente Florencia Natansohn, sin perjuicio de la continuidad del sumario disciplinario tramitado en el TAE A-01-00017671-7/2024, caratulado “S/ Inf. Arts. 4 y 5 Reg. Discip. - Inasistencias Injustificadas y/o Abandono de Servicio” y concluyó: “Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo requerido en estas actuaciones, esta Dirección General remite a sus efectos la opinión solicitada, para vuestra consideración, sin perjuicio de las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia que consideren pertinentes a las circunstancias planteadas”.

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social informó que Florencia Natansohn no registra aportes al Fondo Compensador toda vez que la agente en cuestión renunció en 2014.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Florencia Natansohn (D.N.I. N° 22.654.558, Legajo N° 5079) a su cargo de Escribiente Primera en la Dirección General de Factor Humano y a toda relación laboral con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público-, con carácter retroactivo, a partir del 4 de septiembre de 2024.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Florencia Natansohn y dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 998/2024